Seguridad y certeza jurídica
en tiempos de pandemia

Por Ricardo Mora García

Nos encontramos postrados ante lo que podría ser el cese de la pandemia de COVID-19, que ha dejado en el camino una serie de consecuencias lamentables en todos los países. En México, por ejemplo, evidenció situaciones positivas y negativas en muchos aspectos de la vida diaria, de tal manera que es oportuno decir que hemos modificado la mayoría de nuestros hábitos y actividades sociales.

Entre estas últimas, los profesionales del derecho hemos identificado nuevas áreas para administrar la justicia, modernizar en materia contractual de las cláusulas que rigen derechos y obligaciones de carácter laboral, civil y mercantil, según sea el caso, así como revitalizar la importancia y el uso de figuras jurídicas como la tutela testamentaria y la voluntad anticipada. Esto brindará seguridad y certeza jurídica, pues estamos en una situación de incertidumbre y con numerosos casos extremos en los que se vulnera este derecho humano.

De manera específica en el Estado de México, la administración de la justicia por medios electrónicos se ha convertido en una nueva práctica, toda vez que el Poder Judicial ha facilitado los medios y canales idóneos para su utilización; sin embargo, aún es necesario desarrollar las herramientas tecnológicas que aseguren su correcto funcionamiento, y los procesos no se vean truncados por detalles técnicos. Debemos reconocer que el acceso a la justicia por medios digitales también es un derecho.

En materia contractual, la redacción de su clausulado debe prever, aunque parezca extremo

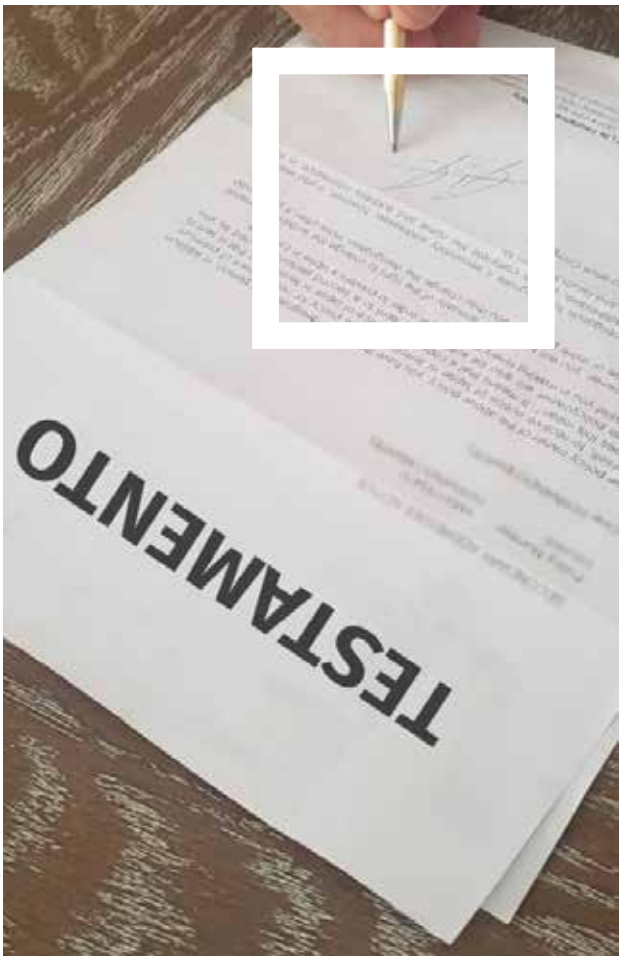

Fotomontaje: Alejandra Valdés

en la subsunción jurídica, las situaciones por el desarrollo de COVID-19 o la muerte por las complicaciones derivadas. Esto evitará atraer riesgos entre las partes que suscriben este tipo de instrumentos jurídicos y con ello garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

A su vez, en la actuación notarial hay dos figuras jurídicas útiles para momentos como los que la sociedad mexicana está pasando con la pandemia, pues hemos sido testigos



LA POSIBILIDAD DE LA MUERTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA NOS HA HECHO TOMAR CONCIENCIA DEL EMPLEO, EL PATRIMONIO, LA FAMILIA Y LA VIDA MISMA EN GENERAL

de fallecimientos inéditos y estados de salud precaria que evidentemente afectan la dignidad humana de los pacientes. La primera de ellas es la tutela testamentaria, establecida en el art. 4.229 del *Código Civil del Estado de México* y que permite la guarda de una persona e inclusive de sus bienes, verbigracia, el cuidado de nuestros hijos menores para cuando lamentablemente hayamos fallecido, la cual puede ser nombrada a través de la elaboración de un testamento público abierto (art. 4.244). Con esto, más allá de heredar o legar nuestros bienes a las personas que designemos, también se protege a la familia y se asegura el cumplimiento de esta tutela por parte de las personas que consideremos idóneas.

La segunda figura jurídica es la declaración de voluntad anticipada, de acuerdo con el artículo 2 de la *Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México*, y que se puede formalizar ante el personal de salud autorizado o ante la fe de un notario público. En cualquier caso, una persona mayor de edad que se encuentre en una situación de enfermedad terminal, o deseablemente previendo este tipo de circunstancias adversas a su salud, expresa su voluntad de manera unilateral sobre la recepción o el rechazo de tratamientos y cuidados para el momento en que no sea capaz de tomar decisiones de manera autónoma. Con ello se asegura el reconocimiento de la dignidad humana, absteniéndose de prolongar la vida de manera artificial.

La posibilidad de la muerte en tiempos de pandemia nos ha hecho tomar conciencia del empleo, el patrimonio, la familia y la vida misma en general, por ello, así como en términos médicos hemos tomado precauciones, también debemos considerar las figuras jurídicas que nos permitan culminar nuestra existencia con dignidad, evitar dificultades posteriores y asegurar el cuidado de nuestros hijos. El tema es difícil, pero necesario.

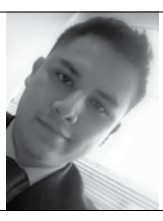

Ricardo Mora García es licenciado en Derecho por la UAEM, especialista en el área de Derecho Notarial y Registral por la Facultad de Derecho de la misma universidad y docente en la Universidad Franco Mexicana.